

DOCUMENTO PUBLICO para ser consuntado
de conformidad de la Dirección de Oficina
Municipal, Archivo y Catastro

DECRETO N° 2262

NEUQUEN, 02 DIC 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1912-M-93 MESE, originada en la Nota N° 1132/93 S.M.A. producida por la Secretaria de Medio Ambiente por la cual eleva proyecto de decreto reglamentario de la Ordenanza N° 5909/93 y su decreto de promulgación N° 1899/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 144° inciso 3) de la Ley Provincial N° 53, establece que corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas;

Que la ordenanza citada en el visto establece en sus Artículos 11°) y 17°) que el Municipio reglamentará la ubicación de los puestos dentro del área establecida, la que será por sorteo y de rotación mensual ;

Por ello:

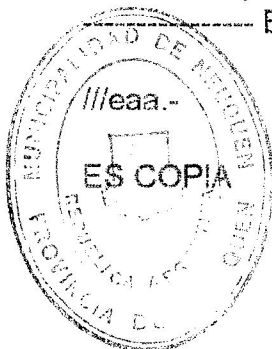
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

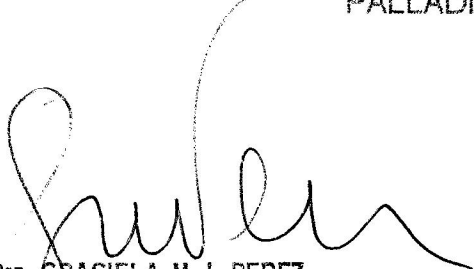
Artículo 1°) APRUEBASE la Reglamentación de los Artículos N°s. 11°) y 17°) ----- de la Ordenanza N° 5909 que, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

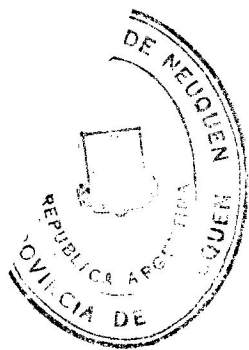
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

--- Para la exacta ubicación de los carros expendedores de panchos dentro del área establecida en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 5909 se adoptará la siguiente metodología:


- I.- AREAS - UBICACION DE LOS PUESTOS
- II.- SORTEO - LISTADO DE POSTULANTES
- III.- ROTACION DE PUESTOS

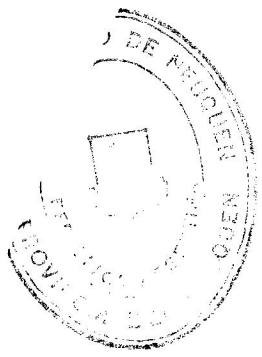
I.- AREAS - UBICACION DE LOS PUESTOS:

Se tomará como criterio seleccionador de participantes para su inclusión en el listado de postulantes la fecha de SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE para el otorgamiento de Licencia Comercial

PUESTO	ZONA "A"
01	Avda. Argentina y San Juan
02	Avda. Argentina y Bvard. 25 de Mayo
03	Avda. Argentina y Bvard. Alvear
04	Avda. Argentina y Carlos H. Rodriguez
05	Balneario Río Grande sobre Avda. Olascoaga
	ZONA "B"
06	Avda. Argentina y Bernardino Rivadavia
07	Avda. Argentina y Juan B. Justo
08	Avda. Argentina y San Martín
09	Avda. Argentina e Independencia
10	Balneario Río Grande sobre Río Negro
	ZONA "C"
11	San Martín e Irigoyen
12	Avda. Argentina y Alberdi
13	San Martín y Santiago del Estero
14	San Martín y Salta
15	Balneario Municipal sobre Huiliches
	ZONA "D"
16	Láinez y Sarmiento
17	Sarmiento y Misiones

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Área de Dirección y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

18 San Martín y Rioja
19 Sarmiento y Avda. Olascoaga
20 Balneario Municipal sobre Int. Linares

ZONA "E"

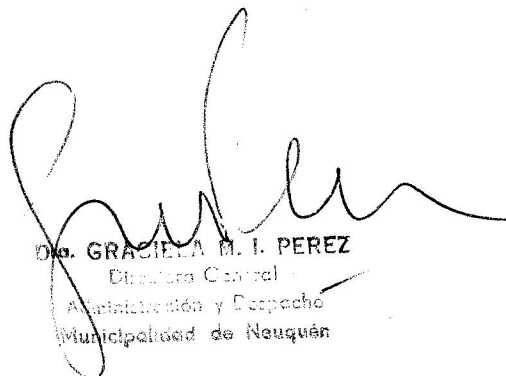
21 Avda. Olascoaga entre Sarmiento y Mitre
22 Sarmiento y San Luis
23 Avda. Olascoaga y Alcorta
24 Avda. Olascoaga y J.J. Lastra
25 Balneario Isla Verde

II.- SORTEO - LISTADO DE POSTULANTES

- - - Para el sorteo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Quiénes están en condiciones de participar en el sorteo:
Todas aquellas personas físicas o jurídicas que al día 14-10-93 hayan iniciado en la Dirección de Comercio e Industria, el trámite correspondiente a la solicitud de licencia comercial rubro "venta de panchos por cocción y gaseosas".
Participarán con un carro cada postulante, hasta el cupo de 21; en caso de puestos vacantes, se realizará el sorteo de los mismos entre los postulantes que tengan más de un carro.-
- 2- A la fecha del sorteo, los postulantes deberán contar con la habilitación /// bromatológica, expedida por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Neuquén.-
- 3- La presentación en el sorteo es personal, o en su defecto, por medio de representante con poder suficiente, que deberá ser emitido por Juez de Paz o Escribano.-
- 4- La Dirección de Comercio e Industria notificará la lista de postulantes y /// fecha del sorteo, mediante publicación en diarios de la zona, con una anticipación no menor de 48 horas del evento.-

///...3º



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...3º

- 5- El sorteo se realizará ante escribano público, designado por la Secretaría de Medio Ambiente.-
- 6- El sorteo estará a cargo de la Dirección General de Bromatología, Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.-
- 7- El sorteo comenzará por el grupo de adjudicados N° 1 que ocupará del ///// puesto N° 1 al 4 y seguirá en orden creciente formándose grupos de cuatro adjudicados ocupando los primeros cuatro puestos de cada zona, salvo el grupo N° 5 que será de cinco integrantes, según el detalle que se expone a continuación.-

GRUPO DE ADJUDICADOS N° 1
Total de integrantes: cuatro carros

GRUPO DE ADJUDICADOS N° 2
Total de integrantes: cuatro carros

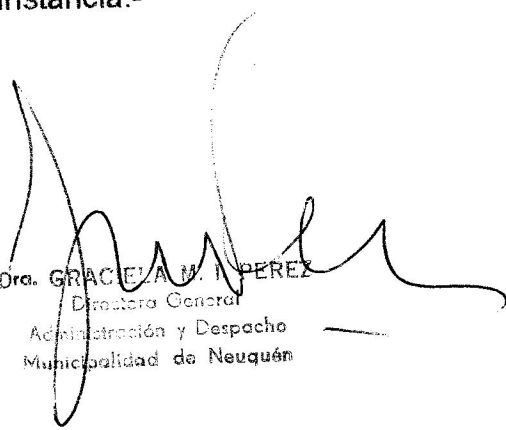
GRUPO DE ADJUDICADOS N° 3
Total de integrantes: cuatro carros

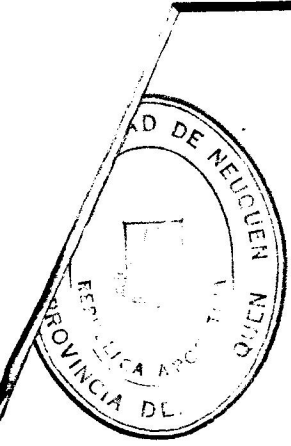
GRUPO DE ADJUDICADOS N° 4
Total de integrantes: cuatro carros

GRUPO DE ADJUDICADOS N° 5
Total de integrantes: cinco carros

- 8- Si al momento del sorteo o de la rotación mensual alguno de los puestos estuviera imposibilitado para su uso, la Dirección General de Bromatología, Comercio e Industria designará la ubicación de un puesto alternativo en /// razón de esta circunstancia.-

///...4º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...4º

III.- ROTACION

- a) Las 21 áreas se zonificarán en ZONA A; B; C; D y E.-
- b) La zona A comprenderá:
Los Puestos 1,2,3,4 y 5
- c) La zona B comprenderá:
Los puestos 6,7,8,9 y 10
- d) La zona C comprenderá:
Los puestos 11,12,13,14 y 15
- e) La zona D comprenderá:
Los puestos 16,17,18,19 y 20
- f) La zona E comprenderá:
Los puestos 21, 22, 23, 24 y 25

MODO DE ROTACION

Primer mes por sorteo general

Segundo mes por sorteo general

Tercer mes:

Los cuatro de la Zona A pasarán a la Zona B
Los cuatro de la Zona B pasarán a la Zona C
Los cuatro de la Zona C pasarán a la Zona D
Los cuatro de la Zona D pasarán a la Zona E
Los cuatro de la Zona E pasarán a la Zona A

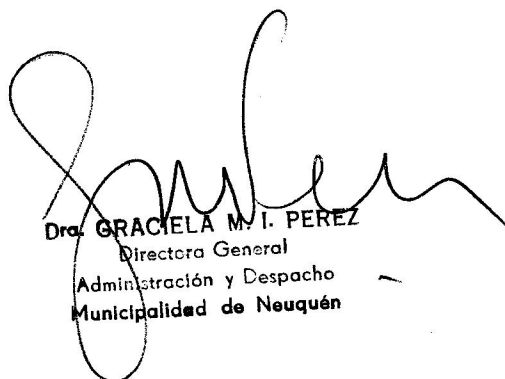
Cuarto mes:

Los cuatro de la Zona B pasarán a la Zona D y continúa

Quinto mes:

Los cuatro de la Zona C pasarán a la Zona D y continúa

///...5º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...5º

Sexto mes:

Los cuatro de la Zona D pasarán a la Zona E y continúa

Los puestos de cada zona los sorteará internamente la Dirección General de Bromatología, Comercio e Industria, salvo acuerdo de los integrantes, que será comunicado al Municipio dentro de las 48 horas, posteriores al inicio de mes, bajo apercibimiento de efectuarlo ésta.

- - - La Dirección General de Bromatología, Comercio e Industria será la encargada de determinar y autorizar las paradas fuera del radio céntrico fijado en la Ordenanza N° 1635.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Fomento
Municipalidad de Neuquén